

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Primero de julio de dos mil veintidós

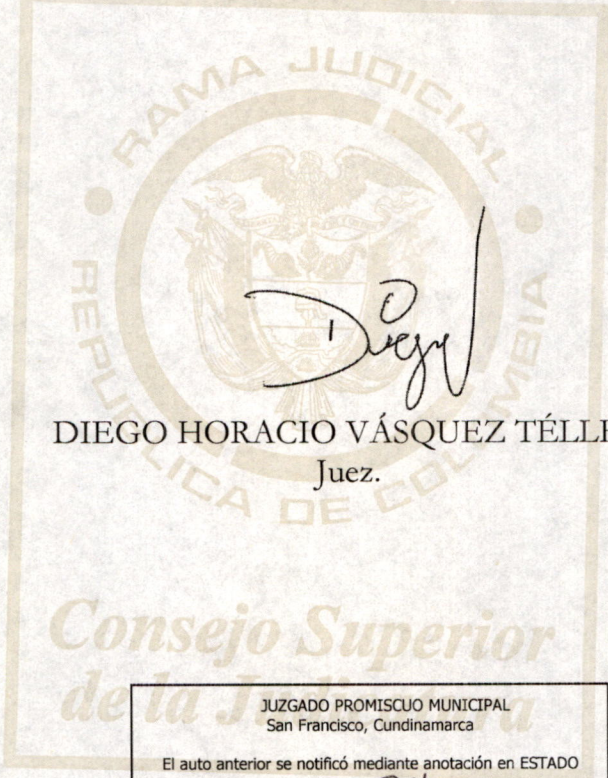
RAD: 2022-00107

Acorde a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se advierte un lapsus calami frente al nombre de uno de los componentes del litigio dentro del auto que admitió la demanda.

Así las cosas, de conformidad a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., el despacho procede a corregir el auto proferido el 17 de junio de 2022 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandante es ALCIRA CASTAÑENA PRIETO. En lo demás el auto permanecerá incólume.

Notifíquese el presente proveído junto al auto admisorio de demanda objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

*Consejo Superior
de la J.ª*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Francisco, Cundinamarca

El auto anterior se notificó mediante anotación en ESTADO

No. 24

Hoy 5 JUL 2022 10:58 AM

FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario.